MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2693 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y KAREN LISSETH CARREÑO YEPES

Entre los suscritos: **ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.095.812.067 de Floridablanca en su condición de Secretaria Administrativa del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, debidamente posesionada según Diligencia de Posesión No. 0257 de fecha 18 de diciembre de 2025 y nombrada mediante Decreto No. 0899 de fecha 18 de diciembre de 2025, delegada por el Alcalde Municipal de Bucaramanga para celebrar contratos mediante Decreto No. 041 del 20 de febrero de 2025, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con NIT 890.201.222-0, quien para los efectos del presente Modificatorio No. 01 se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **KAREN LISSETH CARREÑO YEPES**, identificado con C.C **1098766229**, actuando en nombre propio, afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente modificatorio de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente, se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.)** Que el **día 30 de enero de 2026**, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2693 DE 2026 con KAREN LISSETH CARREÑO YEPES**, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN TEMAS RELACIONADOS CON LA GESTION PUBLICA EN EL DESPACHO DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA"**, por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)** con plazo de ejecución **CINCO (05) MESES '2.)** Que en el transcurso de la ejecución del contrato se detectó una inconsistencia meramente formal en la redacción en las obligaciones especificas consignadas dentro del estudio previo e invitación, siendo las correctas las estipuladas en la minuta. **3.)** Que en desarrollo de la ejecución contractual y en ejercicio de las funciones de supervisión, se evidenció la necesidad de ajustar y armonizar las obligaciones específicas del contrato, con el fin de que guarden correspondencia directa con el objeto contractual y con las necesidades actuales de la Secretaría Administrativa y la Oficina de Gobernanza. **4.)** Que, desde el punto de vista jurídico, son viables las modificaciones de los convenios y contratos, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación, siempre que no implique la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente; Es así que cuando se alude a la modificación que se realiza a un contrato conforme el principio de responsabilidad, (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010). **5.)** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. **6.)** De conformidad al numeral 14 del articulo 2° del Decreto No. 0041 del 20 de febrero de 2025, " *Por medio del cual se derogan los Decretos Municipales No. 0017 del 08 de enero y No. 106 del 30 de marzo de 2020 y, se delega el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto*", se señala lo siguiente: " **ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE DE LA DELEGACION:** Para el desarrollo del ejercicio de las funciones y competencias delegadas a través del presente acto administrativo, los Secretarios de Despacho deberán realizar, entre otras las siguientes actuaciones: ***14.*** *Celebrar, terminar, liquidar,* ***modificar****, adicionar y prorrogar los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad contractual vigente*". **7.)** Que de conformidad con las necesidades detectadas con ocasión a la ejecución

del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2693 DE 2026** Y de acuerdo con la justificación de la modificación contractual, se hace necesario modificar en el estudio previo, invitación y minuta la cláusula correspondiente a las **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** la cláusula de obligaciones Especificas del contratista del contrato de prestación de servicios profesional No. 2693 DE 2026, la cual quedara asi: **1.** Asesorar y acompañar el seguimiento y evaluación de planes, programas, proyectos y políticas publicas institucionales, mediante la estructuración de instrumentos técnicos de control, cronogramas, matrices de riesgos e indicadores de desempeño. **2.** Apoyar el análisis estratégico y el seguimiento de lineamientos, estrategias y acciones institucionales, a través de la revisión sistemática de avances, resultados y cumplimiento de objetivos, elaborando insumos técnicos y recomendaciones para la toma de decisiones administrativas. **3.** Efectuar el seguimiento técnico a la ejecución presupuestal de las distintas secretarías y dependencias, mediante el uso de los sistemas de información institucionales y financieros, con el fin de identificar desviaciones relevantes, generar alertas tempranas, proponer medidas correctivas y detectar oportunidades de eficiencia en el gasto público. **4.** Proyectar, consolidar y presentar los informes técnicos, ejecutivos y de seguimiento que sean requeridos por la Oficina de Gobernanza del Municipio de Bucaramanga y/o por el Asesor en Gerencia de Ciudad, asegurando trazabilidad, oportunidad y calidad en la información reportada. **5.** Las demás actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, siempre que guarden relación directa con la naturaleza del servicio contratado y los fines de la Oficina de Gobernanza. **6.**Apoyar la estructuración, seguimiento y control de portafolios de proyectos estratégicos del gobierno local, incluyendo la elaboración de matrices de avance, alertas tempranas, análisis de cuellos de botella y propuestas de ajuste operativo para la toma de decisiones directivas. **CLÁUSULA SEGUNDA:** las modificaciones anteriormente descritas empezaran a regir desde la suscripción de la presente acta. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del Contrato de prestación de servicios profesionales **No. 2693 de 2026** permanecerán vigentes, y no sufren modificación alguna. El presente Modificatorio se perfecciona con la firma de las partes Para constancia se firma en Bucaramanga, a los

16 MAR 2026

ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA
Secretaria Administrativa
Decreto 0041 del 20 de febrero de 2025

KAREN LISSETH CARREÑO YEPES
Contratista

Proyectó: Valeria Muñoz Pineda
Revisó: Margarita Murgas Nieves
Revisó: Viviana Diaz Tibaduiza